

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2018-1652 *Aprobación del pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación mediante concurso-subasta de la tala y aprovechamiento de madera de eucalipto.*

1. Normativa de aplicación.

El presente concurso-subasta se dispone en función de la competencia que tienen atribuidas las juntas vecinales, como entidades locales menores, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos números 4.a y 8.1, letras c y e, de la Ley número 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, para la administración y explotación de sus bienes, así como para la contratación y disposición de los mismos, en relación con lo preceptuado en los Artículos números 36 y 37 de la Ley número 43/2003, de 21 de noviembre, sobre Montes, en los que a la explotación y aprovechamiento se refiere.

En aplicación de lo dispuesto en la ordenanza específica aprobada en fecha 31 de marzo de 2015 por la citada Junta Vecinal (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de noviembre de 2015, artículos números 2, 3 y 4), y en el artículo número 92 del Real Decreto número 1372/1986, de 13 de junio, en el Reglamento de las Entidades Locales, la preparación y adjudicación del contrato objeto del presente concurso-subasta se regirá en lo que puede serle aplicable por la Ley número 3/2011, de 14 de noviembre, referente a Contratos del Sector Público, mientras que los efectos y extinción del mismo se regirán por la normativa propia de derecho privado.

El procedimiento es el de urgencia, atendiendo al tiempo muy próximo en el que hay que proceder a las actuaciones de repoblación de la masa forestal, para mantener su correcto cuidado y aprovechamiento.

El órgano competente para la adjudicación del contrato que es objeto del presente concurso-subasta al mejor postor será la junta vecinal, con acuerdo adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de su pleno, a celebrar en el día siguiente de la apertura de plicas u ofertas y emisión de la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación.

2. Objeto del contrato.

La adjudicación en régimen de arrendamiento del aprovechamiento de una masa forestal sita en Carandía de Piélagos en el polígono número 6 del catastro de rústica, en una parte de su parcela número 107, cuya referencia catastral es 39052A006001070000JL, dentro del monte Carceña, delimitada según contrato y con una superficie total de 13,97 hectáreas, titularidad de la junta vecinal de Carandía, en actual estado de rebrote, para el pleno aprovechamiento económico de la futura madera existente al tiempo de su corta, que tendrá las siguientes características:

Especie del arbolado: *Eucalyptus Globulus*, en estado actual de rebrote de un año de edad.

Metros cúbicos maderables estimados con corteza: 5.043 estimados en el futuro momento de su corta, año de 2033.

Tipo de aprovechamiento: A riesgo y ventura, mediante la ejecución a cargo del adjudicatario de todas las actuaciones previas al momento de la corta al hecho de todos los pies del eucalipto.

3. Duración del contrato.

La duración total del arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, no podrá exceder de dieciséis años, es decir hasta el año 2033, contados desde el día siguiente al de su formalización.

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 40

4. Precio.

El tipo de licitación o precio de salida que ha de servir de base para la celebración de la subasta y la final adjudicación del contrato de arrendamiento se fija en un porcentaje de la liquidación económica del aprovechamiento futuro de la madera con corteza para ambas partes en el año previsto de corta, es decir el año 2032-2033, y en la siguiente proporción:

Un 53,00% para la Junta Vecinal y un 47,00% para el arrendatario y adjudicatario.

Dicho precio o porcentaje podrá y deberá ser mejorado por los licitadores el día señalado en esta convocatoria para la apertura de sus proposiciones u ofertas por parte de la mesa de contratación.

5. Fianzas.

El adjudicatario final del concurso deberá constituir una fianza definitiva por importe de doce mil euros. La constitución de esta garantía podrá prestarse en cualquiera de los medios legalmente admitidos y deberá ser acreditada por el adjudicatario del concurso subasta en el plazo de hasta cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento correspondiente del órgano de contratación según luego se indica.

6. Gastos.

Todos los gastos de preparación y publicación de anuncios oficiales y del mismo contrato a suscribir con el adjudicatario, o cuantos deriven de este concurso subasta se justificarán documentalmente, así como los impuestos y tasas aplicables legalmente, y serán por cuenta del adjudicatario siendo repercutidos a este cuando se le requiera para suscribir el contrato.

7. Ofertas.

Para participar en el proceso de adjudicación los candidatos interesados deberán aportar los siguientes documentos dentro del plazo de ocho días hábiles, excluyendo festivos, sábados y domingos, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, entregándolos personalmente o enviándolos por correo postal certificado y urgente dirigido a la junta vecinal de Carandía, barrio La Macorra, número 9.b, código postal 39479, de Carandía de Piélagos:

A.- Un sobre etiquetado con la letra a) y titulado documentación del contratista con los siguientes documentos:

I. Fotocopia del carnet de identidad del interesado si fuere persona física o bien copia de la escritura de constitución con sus estatutos debidamente inscritos en el registro mercantil si fuere sociedad mercantil o persona jurídica.

II. Declaración jurada típica de no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con una administración pública contenidas en el Artículo número 60 de la Ley número 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. Documentación acreditativa de la solvencia económico y financiera que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley número 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante copia de la póliza y último recibo pagado de seguro de responsabilidad civil de su actividad empresarial.

IV. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley número 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante una relación de trabajos forestales ejecutadas en los últimos cinco años y una declaración firmada indicando las acciones que va a llevar a efecto sobre esta masa forestal concreta que es objeto del presente concurso y que hoy se encuentra en estado actual de rebrote, para mantenerla y aprovecharla óptimamente.

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 40

La documentación antes referida en los puntos I, II y III podrá ser sustituida por el certificado de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas al que se refiere el Artículo número 83 de la Ley número 3/2011, de 11 de noviembre, de contratos del sector público.

B.- También un sobre etiquetado con la letra b y titulado oferta económica conteniendo la siguiente manifestación escrita debidamente firmada e indicando datos personales y número de documento identificativo señalando a su vez si se actúa en nombre propio o en representación de un tercero y reflejando que ha sido enterado del concurso subasta anunciado por la junta vecinal, formulando la correspondiente oferta de precio, así como el lugar, la fecha y la firma del documento.

Si no se presenta personalmente dicha documentación habrá además de dirigirse comunicación complementaria al correo electrónico de la junta: juntavecinalcarandia@hotmail.com

8. Apertura de proposiciones o plicas.

Tras la verificación y control de la documentación jurídica y técnica aportada por los licitadores en el sobre letra a, para confirmar su aptitud para esta adjudicación y posterior contratación, la apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar en acto público en el local sede de la junta vecinal, antiguas escuelas del pueblo de Carandía de Piélagos, a las doce horas y treinta minutos del día hábil siguiente a la finalización del plazo de ocho días hábiles del apartado anterior.

La mesa de contratación estará integrada por: el presidente, que será el de la junta vecinal; un vocal, que será el vocal delegado para montes de la junta; y una secretaria, que será la propia de la junta.

La mesa procederá en dicho acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación, el pleno de la junta vecinal, que adjudique el contrato a quien considere la mejor oferta de las presentadas, valorando conjuntamente tanto el precio ofertado como el contenido de la documentación a que se refiere el número IV del sobre de la letra a).

9. Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del día siguiente a la propuesta de la mesa de contratación.

El órgano de contratación notificará personalmente la adjudicación al licitador que haya resultado ganador y le requerirá por plazo de hasta cinco días hábiles para que presente la documentación que entienda necesaria para contratar entre la que figurará el certificado de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social. Asimismo deberá requerirle la prestación de la garantía definitiva y el pago del anuncio y los demás gastos de este concurso subasta, y le emplazará en lugar, día y hora posteriores para firmar el contrato.

El contrato, que tendrá la condición de contrato administrativo especial según el artículo número 19.1.b) de la Ley número 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se perfeccionará con su formalización y según el clausulado y condiciones que se entregarán personalmente a los interesados licitadores que así lo soliciten en el plazo señalado y en el correo electrónico: juntavecinalcarandia@hotmail.com, indicando sus datos de contacto.

Si el adjudicatario no prestara la fianza definitiva a favor de la junta vecinal en el modo o tiempo indicados no se firmará el contrato o se procederá a la rescisión del contrato que en su caso hubiere sido firmado por incumplimiento del contratista, pudiéndose proceder si así lo decide la junta vecinal a la adjudicación de la siguiente mejor oferta con la incautación y pérdida de todas las cantidades de dinero que hasta entonces hubiere consignado o anticipado por el adjudicatario por el concepto que fuere.

10. Finalización del contrato.

El contrato se tendrá por concluido una vez que se haya finalizado la corta, tala y extracción de la masa forestal que constituye su objeto y finalidad, de acuerdo con el propio contrato.

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 40

11. Devolución de la garantía definitiva.

Una vez concluido el contrato y certificada su correcta ejecución material o con informe de defectos por el ingeniero contratado al efecto por la junta vecinal se procederá a realizar la liquidación económica del contrato y, si correspondiera, a la devolución de la garantía definitiva en el plazo de los seis meses siguientes.

Carandía de Piélagos, 7 de febrero 2018.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2018/1652